Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

¡Construyamos Futuro con Calidad!

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 69/2017
"PROVISION DE LECHE PARA PERSONAL ASIGNADO A ÁREAS INSALUBRES DE VALLEMI Y VILLETA"

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada en el Pliego de Bases y Condiciones y prórroga de la presente Licitación Pública Nacional Nº 69/2017 que formará parte de la misma, y es la siguiente:

Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS

➢ **El punto 2. queda redactado de la siguiente manera, los demás puntos quedan invariables:**

2. Plan de Entrega (Bienes)

LOTE Nº	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1.-	114.000.-	**1ra entrega:** 9.500 litros dentro de los 5 días de la firma del contrato. **2da entrega:** 9.500 litros dentro de los 15 días de la primera entrega. **Siguientes entregas:** 9.500 litros dentro de los treinta días siguientes de la entrega de las partidas inmediatamente anterior, **hasta completar la cantidad adjudicada.** ***Obs.: a partir de la segunda entrega se emitirán órdenes de compras.***	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
2.-	180.000.-	**1ra entrega:** 15.000 litros dentro de los 5 días de la firma del contrato. **2da entrega:** 15.000 litros dentro de los 15 días de la primera entrega. **Siguientes entregas:** 15.000 litros dentro de los treinta días siguientes de la entrega de las partidas inmediatamente anterior, **hasta completar la cantidad adjudicada.** ***Obs.: a partir de la segunda entrega se emitirán órdenes de compras.***	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

➢ **Las CGC 26.1 y 27, quedan redactado de la siguiente manera, las demás puntos quedan invariables:**

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.; el procedimiento de inspección será de modo visual por parte de funcionarios de la INC, que verificaran que los mismos cumplen con lo establecido en las EE.TT. (tipo de envase, presentación e información nutricional)
CGC 27	El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

Abog. César E. Diesel
Gerente U.O.C.
I.N.C.

18/08/2017.-

Scanned by CamScanner